



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-O-001-2016

Objeto

"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Fecha de diligenciamiento

10/05/2016

Proponentes:

Consortio Planta Arauquita
 Consortio Alianza Constructores 2016
 Consortio PTAP Arauquita
 Consortio Aproing

Propuesta Económica						
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Consortio Planta Arauquita	Consortio Alianza Constructores 2016	Consortio PTAP Arauquita	Consortio Aproing	Rango 80%
Valor Corregido Fase I	\$ 34.496.270,00	\$ 34.477.730,00	\$ 31.909.425,00	\$ 34.496.270,00	\$ 34.496.270,00	\$ 27.597.016,00
Valor Corregido Fase II	\$ 123.979.710,00	\$ 123.745.729,00	\$ 121.043.390,00	\$ 123.979.710,00	\$ 123.979.710,00	\$ 99.183.768,00
Valor Corregido Fase III	\$ 3.997.374.619,00	\$ 3.910.371.226,00	\$ 3.830.524.460,00	\$ 3.900.485.151,00	\$ 3.880.982.392,00	\$ 3.197.899.695,00
Valor Total Corregido	\$ 4.155.850.599,00	\$ 4.068.594.685,00	\$ 3.983.477.275,00	\$ 4.058.961.131,00	\$ 4.039.458.372,00	\$ 3.324.680.479,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 4.068.594.686,00	\$ 3.983.477.275,00	\$ 4.058.961.131,00	\$ 4.039.458.372,00	\$ -

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.J.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente seleccionado acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Verificación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Verificación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 10 de Mayo de 2016 emitida por el Banco de la Republica es 2969,62 y teniendo en cuenta lo anterior la Fórmula a seleccionar es la de **Media Geométrica**

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

n	4
\bar{G}	4037487588

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente			
Consortio Planta Arauquita	Consortio Alianza Constructores 2016	Consortio PTAP Arauquita	Consortio Aproing
V1	V2	V3	V4
\$ 4.068.594.685,00	\$ 3.983.477.275,00	\$ 4.058.961.131,00	\$ 4.039.458.372,00

Puntaje			
Consortio Planta Arauquita	Consortio Alianza Constructores 2016	Consortio PTAP Arauquita	Consortio Aproing
P1	P2	P3	P4
98,46	98,66	98,94	99,90

Orden según Puntaje			
Consortio Planta Arauquita	Consortio Alianza Constructores 2016	Consortio PTAP Arauquita	Consortio Aproing
4	3	2	1

OBSERVACIONES:

PROPONENTE - CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA

Fase II: Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, fue necesario realizar la corrección aritmética en relación al valor del IVA y el valor Total de la Fase II, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del IVA para esta fase según la propuesta corresponde a \$17.068.377,00 sin embargo al realizar el ajuste al peso según lo establecido en los Términos de referencia "(...) cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso" por lo tanto el valor del IVA corregido es de \$17.068.376, en consecuencia, el valor total de propuesta de la Fase II corregido es de \$123.745.729,00 y no de \$123.745.730,00 como lo indicó en su oferta. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: "(...) 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas (...)".

Esta corrección afecta el valor total de la propuesta, pasando de \$ 4.068.594.686,00 a un valor corregido correspondiente a \$ 4.068.594.685,00

Se da claridad que el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Los demás proponentes no requirieron de corrección aritmética